

RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2023-0011-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y se aprobó la codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-0 de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público, razón por la cual, debe aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Que,** mediante sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 12 de mayo de 2020, se nombró a la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** mediante Oficio Nro. MCYP-CGJ-20-0291-O de 01 de julio de 2020, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informa del registro de la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 12 de mayo de 2020 al 12 de mayo de 2024;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Quito, en aplicación de lo que dispone el artículo 64 del Código del Trabajo y con el fin de que surta los efectos legales previstos en el numeral 12 del artículo 42; letra a) del artículo 44; y numeral 2 del artículo 172 del mismo Cuerpo de Leyes, aplicará, de forma complementaria a las disposiciones del Código del Trabajo, el siguiente reglamento interno en su matriz y dependencias y con el carácter de obligatorio para todos los ejecutivos, empleados, trabajadores de la fundación.
- Que,** la Sección III, del Estatuto Social vigente de la Fundación Museos de la Ciudad, sobre el Director Ejecutivo y sobre sus atribuciones, señala lo siguiente:

“Art. 20.- El Director(a) Ejecutivo(a) es el administrador de la Fundación, su representante legal, judicial y extrajudicial y encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General, del Directorio.

Art. 22.- Son funciones y atribuciones del Director (a) Ejecutivo(a): (...)

l.- Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación y en general cualquier reglamento de administración de la Fundación”

Que, mediante Resolución Nro. FMCLEG-190097-2019 de 22 de agosto de 2019 se aprueba “EMITIR EL REGLAMENTO DE TARIFAS PARA INGRESOS A LOS MUSEOS” mismo que señala en su artículo 2 parte pertinente:

“Art.2.- TARIFAS ESPECIALES POR INGRESO A MUSEOS.- Las tarifas especiales por ingresos a los Museos se refiere a descuento y gratuidades, así:

Descuentos:

Se realizará descuentos del 50% previa solicitud en la forma descrita en los artículos que continúan para grupos con reserva de:

- a) Instituciones educativas municipales;*
- b) Instituciones educativas fiscales;*
- c) Instituciones educativas fiscomisionales.*

El último sábado de cada mes, la entrada a los museos de la Fundación será del 50% de las tarifas establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución.

En el caso de existir un descuento no se aplicará otro tipo de descuento. Así, el último sábado de cada mes se aplicará únicamente el 50% de descuento y quedan inhabilitados los descuentos por convenios con instituciones y la promoción de paquete familiar.

En caso de circunstancias especiales, debidamente justificadas, los Coordinadores podrán autorizar la aplicación de descuentos específicos, dejando documentado lo actuado.

(...)”

Que, mediante memorando Nro. FMC-2023-0025-M de 26 de enero de 2023 suscrito por la Directora Ejecutiva se señala a la Jefatura Jurídica en su parte pertinente:

“(…) En este sentido y considerando la liquidez de la institución así como los nuevos mecanismos de marketing utilizados en los espacios, dispongo a Usted elaborar la respectiva reforma al artículo 2 de la Resolución FMC-190097-2019 de 22 de agosto de 2019 mediante la cual se elimine el descuento del 50% los últimos sábados de cada mes.”;

En uso de las facultades que le concede el Estatuto Social a la Directora Ejecutiva, resuelve:

Artículo 1.- Disponer la reforma al artículo 2 de la Resolución Nro. FMCLEG-190097-2019 de 22 de agosto del 2019, eliminando la gratuidad del 50% los últimos días del sábado de cada mes el cual se señala:

*“Art.2.- **TARIFAS ESPECIALES POR INGRESO A MUSEOS.-** Las tarifas especiales por ingresos a los Museos se refiere a descuento y gratuidades, así:*

Descuentos:

Se realizará descuentos del 50% previa solicitud en la forma descrita en los artículos que continúan para grupos con reserva de:

- a) *Instituciones educativas municipales;*
- b) *Instituciones educativas fiscales;*
- c) *Instituciones educativas fiscomisionales.*

El último sábado de cada mes, la entrada a los museos de la Fundación será del 50% de las tarifas establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución.

En el caso de existir un descuento no se aplicará otro tipo de descuento. Así, el último sábado de cada mes se aplicará únicamente el 50% de descuento y quedan inhabilitados los descuentos por convenios con instituciones y la promoción de paquete familiar.

En caso de circunstancias especiales, debidamente justificadas, los Coordinadores podrán autorizar la aplicación de descuentos específicos, dejando documentado lo actuado.

(...)”

Deberá decir en los incisos 1 al 5 del artículo:

*“Art.2.- **TARIFAS ESPECIALES POR INGRESO A MUSEOS.-** Las tarifas especiales por ingresos a los Museos se refiere a descuento y gratuidades, así:*

Descuentos:

Se realizará descuentos del 50% previa solicitud en la forma descrita en los artículos que continúan para grupos con reserva de:

- a) *Instituciones educativas municipales;*
- b) *Instituciones educativas fiscales;*
- c) *Instituciones educativas fiscomisionales.*

En el caso de existir un descuento ya pre establecido, no se podrá aplicar otro tipo de descuento.

En caso de circunstancias especiales, debidamente justificadas, los Coordinadores podrán autorizar la aplicación de descuentos específicos, dejando documentado lo actuado.

(...)”

En lo demás del artículo referente a las gratuidades y solicitudes, se deberá mantener el texto ya establecido en la resolución principal.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Dispóngase la socialización de la presente Resolución a la Jefatura de Marketing y Comunicación a través de los medios oficiales institucionales.

SEGUNDA- La aplicación de la presente Resolución estará a cargo de la Coordinación Administrativa Financiera, así como las distintas Coordinaciones de los espacios Museo de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Museo Interactivo de Ciencia, Yaku Parque Museo del Agua y Centro de Arte Contemporáneo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el plazo máximo de 45 días a partir de la aprobación de la presente Resolución, el personal que ya labora en la Fundación Museos de la Ciudad, remitirá la constancia de Declaración Patrimonial Jurada periódica a la Jefatura de Talento Humano.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese toda Resolución anterior de igual o menor jerarquía que se contraponga a la presente reforma.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente reforma entrará a regir a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación

Dada en Quito D.M., a los 27 días del mes de enero de 2023.

Comuníquese. -

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD